

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01832 00

En atención al escrito obrante en el archivo 09 del expediente digital, se advierte que le asiste razón al demandante al señalar que el auto inadmisorio del 19 de junio de 2020 no fue notificado en los precisos términos del art. 9 del Decreto 806 de 2020, toda vez que en la publicación del estado del 19 de agosto de 2020 no se insertó la providencia correspondiente a este proceso. Sin embargo, como dicha providencia le fue puesta en conocimiento al demandante a través de su correo electrónico, el 2 de septiembre de 2020, se tendrá por satisfecha la notificación de ese proveído con ese envío y, de esa misma forma, se entiende subsanada cualquier irregularidad que pudiera acarrear la nulidad de este litigio.

Ahora bien, en virtud de lo anterior y como el demandante subsanó la demanda dentro de los cinco días siguientes a su enteramiento del auto inadmisorio, se deja SIN VALOR Y EFECTO el auto del 7 de diciembre de 2020 por medio del cual se rechazó la demanda y, en su lugar, procede el Juzgado a resolver sobre el escrito de subsanación arrojado, tal como se observa en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f910d0d65eef59aa4347fedaedef0224d030687394ef41a09290bc979f6433bd**

Documento generado en 13/12/2021 09:58:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>